



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1987

Expte. N° 150/87

VISTO:

Estas actuaciones y el telegrama colacionado N° 0292 del 24 de Setiembre pasado, cuya copia obra a Fs. 22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se intima al señor Ricardo Ovando a reintegrarse a sus funciones bajo apercibimiento de considerársele incurso en abandono de servicios;

Que el mencionado agente, ordenanza categoría 13, falta al / trabajo sin aviso desde el 18 de Setiembre último, no presentándose hasta la fecha a prestar servicio, no habiendo tampoco enviado comunicación alguna justificando sus inasistencias, siendo además reiterativa esta situación, según lo informado por Dirección General de Personal;

Que el artículo 32, inciso b), de la Ley 22.140, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, establece que son causas para imponer la cesantía, el abandono del servicio, el cual se considerará consumado / cuando el agente registre más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justificare;

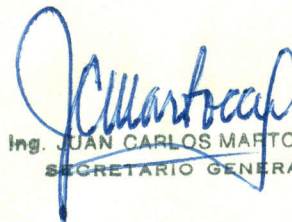
POR ELLO y atento al dictamen N° 1222 producido por Asesoría Jurídica a Fs. 24,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar cesante al señor Ricardo OVANDO, D.N.I. N° 14.303.470, en el cargo de ordenanza de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 13, a partir del 18 de Setiembre del año en curso, por abandono de servicio y en concordancia con lo previsto por el artículo 32, inciso b), de la Ley 22.140, correspondiente al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.


ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 548 - 87